ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 como: "*(...) la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*".
Así mismo, la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones legales, es así como se establece que corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

> "(...) 76.8. En cultura
> *76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.*
> *76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.*
> *76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. (...)"*
> *76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.*

Mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaria de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaria de Cultura y Turismo.
A través del artículo 3° se le asignan las siguientes funciones a la Secretaria de Cultura y Turismo:

I. **En relación al Patrimonio Cultural**.

1. Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material e inmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes sobre la materia.

Powered by CamScanner

2. Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaria de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.

3. Elaborar y actualizar inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Popayán, tanto a los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones culturales y el patrimonio natural, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto define el Ministerio de Cultura.

4. Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.

5. Proteger y conservar el patrimonio bibliográfico, hemerográfico, y documental a cargo de la Administración municipal.

6. Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material e inmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.

7. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las comunidades y grupos organizados para gestionar y coordinar acciones en beneficio de la preservación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural de Popayán.

8. Participar activamente en las diferentes instancias municipales encargadas de velar por la gestión, protección y recuperación del patrimonio cultural del Municipio de Popayán, tales como el ente gestor del Plan Especial de Manejo y Protección PEM-PEM del centro histórico y la Junta de Patrimonio del Municipio de Popayán.

II. **En relación al Fomento y a los estímulos culturales.**

9. Implementar el sistema municipal de cultura de información de y cultura y formular el plan estratégico cultural.

10. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura y el Consejo Municipal de Cultura.

11. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la presentación de los servicios bibliotecarios y culturales.

12. Generar espacios de coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.

13. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística para los habitantes del Municipio de Popayán e implementar la Escuela Municipal para las artes.

Powered by CamScanner

14. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Popayán.

15. Promover el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural en el Municipio de Popayán.

16. Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas del municipio de Popayán.

17. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales del municipio de Popayán.

18. Implementar el Acuerdo 018 de 2019 (Creación de la escuela Municipal de Música) y demás acuerdos del sector cultural vigentes.

19. Promover y apoyar la formalización de los agentes y organizaciones culturales del municipio de Popayán.

20. Inventariar, organizar y promover la oferta cultural del municipio de Popayán.

21. Estimular la creación, la actividad artística y cultural del municipio, a través de la convocatoria municipal de Estímulos.

22. Definir el enfoque y los términos de referencia de las convocatorias, estímulos para artistas, creadores, gestores e investigadores culturales del municipio.

23. Fortalecerlas propuestas y productos artísticos y culturales, garantizándolos.

Para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de turismo, se Formuló el proyecto denominado: ""**IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYÁN CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**" bajo el No. 23-9-19-001-02447, con BPIN 2023190010022 concepto de viabilidad técnica No. 1 a Certificado de Registro y Viabilidad No. 118 - 0002 - 2023 del 2 de Febrero de 2023, dentro del cual se encuentra la línea de estratégica Desarrollo Económico Integral para la Equidad, Productividad y Competitividad, componente Popayán cultural y artística. Objetivo específico Mejorar la capacidad administrativa para la gestión promocional de la cultura y patrimonio.

Parte fundamental de esa identidad cultural de los colombianos está expresada en la música. Colombia posee gran diversidad de expresiones musicales que son testimonio del largo proceso de mestizaje de su gente y de la rica variedad geográfica y cultural. Esta diversidad se expresa a través de manifestaciones sonoras de comunidades indígenas, innumerables músicas tradicionales y contemporáneas, populares y académicas: Músicas de pitos y tambores, de marimba, chirimías, conjuntos de cuerdas andinas, de acordeón, músicas isleñas y llaneras, conjuntos de cámara, bandas de viento, coros, orquestas, agrupaciones juveniles de rock, jazz y expresiones electroacústicas, configuran entre muchas otras, esta rica gama sonora que caracteriza a la actividad musical como un medio de expresión de amplia cobertura social y presencia cultural.

Powered by CamScanner

La música, por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todos los contextos, enriquece la vida cotidiana, posibilita un mejor desarrollo perceptivo, cognoscitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y constituye fundamento del conocimiento social e histórico que es referente de identidad en los grupos sociales. Durante las últimas décadas el sector cultural ha promovido el fortalecimiento de políticas de desarrollo musical mediante la asesoría e implementación de planes, programas y proyectos, que incluyen procesos continuados de formación, de organización del subsector musical, de edición y circulación de obras musicales y pedagógicas, y el estímulo de la creación, la investigación y la documentación en músicas eruditas y populares.

Como resultado de lo anterior, en 2003 se inició la implementación del Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC), liderado desde el Ministerio de Cultura, como una oportunidad abierta e incluyente de construcción de autonomía y convivencia desde los procesos de desarrollo musical en los contextos locales.

El PNMC esperaba que a 2010 todos los municipios hubieran incorporado la música dentro de sus planes de desarrollo y contaran con escuelas de música consolidadas, según lo establecido en el Documento CONPES 3409, formulado en 2006, que establece los "Lineamientos para el fortalecimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia".

En Popayán, en 2020, mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre se creó la Secretaria de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaria de Cultura y Turismo.

A través del artículo 3° se le asignan las funciones a la Secretaria de Cultura y Turismo, dentro de las cuales podemos encontrar en relación al patrimonio cultural:

- *Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material e inmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes sobre la materia.*

- *Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaria de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.*

- *Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.*

Powered by CamScanner

- *Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material e inmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.*

Es así, como la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, se concibe como una dependencia que busca la realización de planes, programas y proyectos, para fomentar la cultura en los habitantes de Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar los diferentes procesos culturales en tendiéndolo como un todo y que incluye todas las manifestaciones relacionadas con el arte y el patrimonio, incluyendo a toda la población, enmarcada en la práctica de las actividades, e infundir en los payaneses el amor y sentido de pertenencia por las costumbres y tradiciones culturales típicas de nuestra región, propendiendo por la promoción y fortalecimiento del patrimonio y la diversidad cultural de la ciudad.

En consecuencia, el Plan de desarrollo municipal para el periodo 2020-2023, "CREO EN POPAYÁN", adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, busca el fortalecimiento de la cultura en el municipio, para lo cual planteó dentro de sus lineas y programas, el componente 4. Popayán Cultural y Artística con sus diferentes programas y subprogramas 4.1 Popayán Lee; 4.2 Popayán cultural y artística 4.2.1 Estrategia de Fortalecimiento de la Cultura y las Artes; 4.2.1.1 Fortalecer el Programa Municipal de Estímulos con Enfoque Diferencial; 4.2.1.3 Formulación e Implementación del Plan Decenal de Cultura; **4.2.1.4 Implementación del Acuerdo 018 del 2019 - Escuela de Música Municipal**; 4.2.1.5 Creación e Implementación del Área Municipal de Desarrollo de Economía Naranja; el programa 4.3 VIVE POPAYÁN con sus cinco subprogramas 4.3.1 Estrategia de Fortalecimiento y Visibilización de Popayán Vive Popayán; 4.3.1.1 Intercambios Culturales con Enfoque Diferencial Realizados con Otras Ciudades y el Mundo; 4.3.1.2 Eventos Culturales y Artísticos con Enfoque Diferencial Apoyados; 4.3.1.3 Implementación de la Política pública Salvaguarda Procesiones de Semana Santa; 4.3.1.4 Implementación de la Política Pública de Cocinas Tradicionales; 4.3.1.5 Estrategias del Sistema Municipal de Cultura Fortalecidas, y por último el programa 4.4 POPAYÁN MÁS FUTURO con su subprograma 4.4.1 Adecuación y Mantenimiento de Escenarios Culturales y Artísticos. Programas que buscan el fortalecimiento de la cultura en el municipio de Popayán.

Ahora bien, el Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, "CREO EN POPAYÁN", el cual busca el fortalecimiento de la cultura en el municipio, e implica que las manifestaciones culturales son elementos centrales de la vida diaria en toda sociedad, generalmente quienes están al frente de la coordinación de esas sociedades y gruposhumanos deben generar condiciones para que estas se realicen debidamente, e incluso cuentencon los recursos mínimos necesarios para que así sea.

En este sentido es importante destacar que el Plan de Desarrollo Creo en Popayán 2020 – 2023, desde su programa "Vive Popayán", plantea cómo la Administración Municipal, como parte de la estrategia llamada Plan Popayán, quiere reposicionar a Popayán en el imaginario colombiano a través de dar a conocer la gran riqueza cultural de Popayán y sus tradiciones a nivel nacional e internacional.

Así, desde el Subprograma: Estrategia de Fortalecimiento y Visibilización de Popayán Vive Popayán, que contempla entre sus elementos los Eventos Culturales y Artísticos con Enfoque Diferencial Apoyados, busca apoyar los eventos de los diferentes grupos poblacionales y posicionar la interculturalidad que tiene Popayán, por ser capital de un territorio pluri-étnico, que acoge diferentes personas con distintas tradiciones culturales. que busca generar espacios culturales inclusivos, con el fin de realzar la multiculturalidad de las expresiones culturales con mayor arraigo en Popayán y sus aportes a la cultura local, tales como las artesanías, las

Powered by CamScanner

manualidades, la cocina tradicional, las artes plásticas, la fotografía, la música, entre otras. Con el desarrollo de estas actividades se le apunta también a la reactivación del sector cultural y turístico del municipio.

Bajo ese contexto, desde el Plan de Desarrollo "Creo en Popayán" 2020 – 2023, el subprograma "Estrategia de Fortalecimiento de la Cultura y las Artes" en el numeral 5.6.4.2.1.4., contempla como una de sus estrategias la Implementación del Acuerdo 018 de 2019 – Escuela de Música Municipal, para lo que puntualmente señala: *"A través de este se seguirá implementando el acuerdo 018 del 2019, por medio del cual se debe fortalecer la escuela de música, por ser de interés cultural artístico y musical que fomenta las manifestaciones culturales de la comunidad.* Desde esta misma estrategia del Plan de Desarrollo se prevé la realización de "*un inventario y mantenimiento de las dotaciones por áreas con las que cuenta el municipio (dotación de danzas, música y arte), además de adquirir nuevas dotaciones*".

En este sentido, es preciso hacer referencia al Acuerdo 018 del 28 de octubre de 2019 el cual modifica el acuerdo municipal 010 de 2017, incorporando los siguientes artículos:

ARTÍCULO CUARTO: La Escuela de Música del Municipio de Popayán, garantizará el ofrecimiento de programas de formación musical de música coral, música tradicional música sinfónica cuerdas y música sinfónica vientos.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Popayán en caso de que sea necesario y con el fin de garantizar el mayor número de beneficiarios posibles dentro de la Escuela Municipal de Música, así como la calidad en la formación cultural, artística y musical de los programas que ofrece, podrá celebrar convenios o contratos con entidades públicas y/o privadas que acrediten idoneidad y una experiencia mínima de cinco (5) años dentro de la ciudad de Popayán en la conformación de grupos corales infantiles y juveniles, grupos de música tradicional infantiles y juveniles y agrupaciones sinfónicas (cuerdas y vientos) infantiles y juveniles.

ARTICULO SEXTO: Para la financiación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música podrán destinarse recursos del sistema general de participaciones o de fortalecimiento institucional, recursos provenientes de la estampilla pro cultura, aportes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, Municipales, Departamentales, nacionales o internacionales. Asimismo, dentro del presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio, o de la Secretaría del Deporte y la Cultura, o el ente que en el futuro eventualmente lo haya de reemplazar, o dentro del presupuesto General del Municipio, se deberá incluir desde la próxima vigencia fiscal, un rubro de inversión bien sea con recursos propios, o de transferencias de la nación o de la estampilla pro cultura o de unos y otros, un rubro especial que garantice el funcionamiento, sostenimiento y proyección de los programas ofrecidos por la Escuela Municipal de Música. Los recursos apropiados deberán garantizar por lo menos la participación activa de trescientos cincuenta (350) estudiantes en los cuatro componentes de formación, mínimamente durante diez (10) meses, de la siguiente manera: cien (100) beneficiarios en el programa de música coral, cien (100) beneficiarios en el programa de música tradicional, cien (100) beneficiarios en el programa de música sinfónica cuerdas y cincuenta (50) beneficiarios en el programa de música sinfónica vientos con un valor mínimo de 121 salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).
PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo 009 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El objetivo de la Escuela de Música del Municipio de Popayán, tienen como objetivo ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música para beneficio de los habitantes del municipio de Popayán , en especial de niños, niñas y adolescentes

Powered by CamScanner

residentes en la ciudad, en aras de contribuir al desarrollo individual de los ciudadanos, renovar el tejido social de la ciudad, así como el de fortalecer el desarrollo de las comunidades creando y consolidando prácticas musicales como forma estratégica de mitigación y prevención de diversos fenómenos sociales. De igual forma busca el rescate de valores esenciales para la formación humana por medio de la formación cultural y artística e investigación pedagógica, etnocultural a través de procesos permanentes de formación musical en los que los valores que se promuevan favorezcan directamente a las familias de los principales beneficiarios (niños, niñas y adolescentes), sus vecinos, compañeros de estudio, las comunidades y en general el sector cultural y artístico que desee intervenir en los diferentes procesos, aspirando por la formación de ciudadanos sensibles, con un sentido de pertenencia y disciplina que garanticen el desarrollo social y cultural de su entorno y la región.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo deberá evaluarse en un término de dos (2) años y contar con un permanente acompañamiento por parte de la ciudadanía residente en el municipio de Popayán. Asimismo, los directos beneficiarios de la Escuela de Música Municipal podrán realizar constantemente su control y veeduría. Por su parte, el Concejo Municipal podrá realizar seguimientos periódicos (mínimo una vez al año) con el fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

Es así como desde la Secretaría de Cultura y Turismo se han adelantado las siguientes acciones en 2021:

1. Inventario, diagnóstico y ubicación de los instrumentos a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo.
2. Reuniones con expertos del nivel nacional, regional, departamental y municipal, a fin de escuchar sus experiencias en la implementación de escuelas de música y conocer sus recomendaciones sobre el camino más expedito para la tarea que tiene la Administración Municipal en la materia.
3. Posterior a la definición de la ruta de trabajo se realizó solicitud de cotización a un Luthier para la reparación o mantenimiento de los mismos, de manera que se puedan poner a punto para su funcionamiento.
4. Contra el diagnóstico y de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el equipo de expertos consultado por la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán, se hace necesario proceder a la adquisición de instrumentos de percusión, vientos metales y vientos maderas, de manera que se cuente con el instrumental necesario para la puesta en marcha de la parte relativa a Banda para la Escuela Municipal de Música de Popayán.

La práctica musical interviene dos requisitos fundamentales: teóricos y prácticos. Para la teoría musical, será necesario contar con una adecuación básica de los salones a intervenir, aspecto que será sujeto de otro proceso contractual. Para la práctica, es necesario contar con la dotación de instrumentos que componen una orquesta a saber: cuerdas, vientos de madera, vientos de metal y percusión, así como con instrumentos tradicionales que faciliten el oportuno aprendizaje de la música.

La dotación instrumental debe cumplir con estándares mínimos de calidad y cubrir las practicas individuales de los estudiantes, al tiempo que deberán en su totalidad los formatos de banda sinfónica y orquesta sinfónica, de grupos de música tradicional de la región, escuela de piano y prácticas corales.

Powered by CamScanner

De acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la adquisición de instrumentos de vientos maderas (como flautas, clarinetes o saxofones), vientos metales (como trompetas o trombones) y de percusión (como el set de timbales sinfónicos, piano, campanas, timbal latino).

Con lo anterior, se sustenta la necesidad de adquirir una dotación instrumental con el fin de completar la dotación instrumental mínima requerida para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 018 de 2019.

Finalmente, y con el fin de ampliar el impacto de esta actividad y llegar a la mayor cantidad posible de población en general, a parte del público presencial que estará presente en ella, se hace necesario la contratación de un operador logístico que garantice el desarrollo de las actividades programadas según lo descrito en el presente estudio previo.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)
60131101; 60131102; 60131114; 60131201; 60131203; 60131300; 60131303; 60131304; 60131308; 60131325; 60131400; 60131402	Adquisición de instrumentos musicales requeridos para la implementación de la Escuela de Música del Municipio de Popayán para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal 018 de 2019.	3	3	3	6	CCE-10	$60.000.000	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

NOTA: En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015.

Powered by CamScanner

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto contractual

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL 018 DE 2019.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60131101	Trompetas
60131102	Trombones
60131104	Saxofones
60131201	Clarinetes
60131203	Flautas Musicales
60131300	Instrumentos Cuerda
60131303	Guitarras
60131001	pianos
60131002	Acordeones
60131004	Celestas

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad
1	**Violoncello 1/2**	Violonchello acústico de madera con arco y colofonia, con estuche . tapa frontal en pino, diapason arce negro, clavijero y tira cuerdas.	2
2	**Violoncello 3/4**	Violonchello acústico de madera con arco y colofonia, con estuche. Tapa frontal en pino, diapason arce negro, clavijero y tira cuerdas.	2
3	**Contrabajo 1/2**	Contrabajo acústico de madera con arco y colofonia, con estuche. Tapa frontal en pino, diapason arce negro, clavijero y tira cuerdas	1

4	**Bandola**	Bandola acústica, incluye estuche semiduro, encordadura, caja en cedro, trastadura de alpacar, aros y fandos en cedro puerto asís, tapa abeto, diapasón en ébano totalmente incrustad, clavijero de precisión, varilla de acción, acabado brillante o mate	4
5	**Tiple**	Tiple acústico, incluye estuche semiduro, encordadura, caja en cedro, trastadura de alpacar, aros y fandos en cedro puerto asís, tapa abeto, diapasón en ébano totalmente incrustad, clavijero de precisión, varilla de acción, acabado brillante o mate	5
6	**Atril para partituras**	Atril totalmente desmontable. 2 Cuerpos graduables de altura con perillas, altura ajustable de 75cm a 145cm, tubos más anchos en acero con acabado en negro mate, ángulo de inclinación de 90 grados Medidas de lámina: 49cm x 34cm.	40
9	**Encordado para guitarra**	Juego de 6 cuerdas nylon semiprofesional	3
10	**Encordado para tiple**	Juego de 12 cuerdas metalicas semiprofesional	3
11	**Encordado para bandola**	Juego de 16 cuerdas metalica semiprofesional	3
12	**Par de baquetas**	Par de baquetas de madera para bateria, redoblante 7A, punta de nylon	5
13	**Par de baquetas**	Par de baquetas de madera para bateria, redoblante 5An, punta de nylon	5
14	**Estuches para guitarra**	Semiduro con cierre, bolsillo y agarraderas	5
15	**Estuche para tiple**	Semiduro con cierre, bolsillo y agarraderas	5
16	**Estuche para bandola**	Semiduro con cierre, bolsillo y agarraderas	5
17	**Puas para cuerdas**	Material sintetico con textura antideslizante, milimetraje variado	10

NOTA 01: El proponente deberá anexar a su oferta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, las cuales se debe ajustar a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

NOTA 02: Así mismo, todos los oferentes deben contar con el respaldo necesario para cubrir las garantías de los productos ofertados, en aras de cumplir con entregas de calidad. Estas garantías deben estar sustentadas con el nombre de las marcas, registro de inventario y numero de serial de los instrumentos musicales, así como señalar los materiales de fabricación, el tiempo de garantias, y la información de contacto para hacer efectiva las mismas.

El Municipio de Popayán rechazará las ofertas que no cumplan de manera expresa con lo acá señalado.

NOTA 03: Las condiciones técnicas establecidas fueron determinadas conforme a la necesidad reportada en los programas y proyectos, y son responsabilidad de los coordinadores y quien proyecta los aspectos técnicos del presente estudio previo.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en los términos pactados en los estudios previos, el pliego de condiciones.

2. El contratista debe realizar la entrega de los bienes relacionados en la ficha técnica en las cantidades y especificaciones solicitadas por la entidad, la entrega debe realizarse al supervisor designado, en el lugar dispuesto para el efecto por la entidad, para esto deberá informar cuando realizará la entrega dentro del plazo del contrato.

3. Responder por las condiciones de calidad de los productos y buen funcionamiento conforme a la garantia de cada uno de ellos.

4. Para la elaboración de los bienes requeridos, en el caso de que el proponente sea el fabricante o no, debe utilizar y/o garantizar materiales que cumplan con parámetros de calidad, resistencia, durabilidad y conservación del medio ambiente

5. Los bienes objeto de adquisición a través de la presente contratación, deberán ser entregados en el Almacén del Municipio de Popayán revisados en coordinación con el supervisor designado, sin que ello genere costos adicionales a los pactados en el presente proceso.

6. Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete en un plazo de 3 días hábiles siguientes, a cambiar los elementos por productos de marcas reconocidas de calidad, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.

7. De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.

8. El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

10. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la convocatoria pública.

11. Acatar las observaciones que imparta la Alcaldía Municipal a través del Supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

12. Asumir a su costa el transporte, cargue, descargue, cuidado y entrega de los elementos objeto de la ficha técnica.
13. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego y los documentos que lo aclaren o modifiquen.

2. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscal (Salud-pensión y riesgos laborales).
3. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.

4. Cumplir con la garantía exigida para cada uno de los bienes, independientemente de que se haya liquidado el contrato, en el caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes durante la garantía esto debe ser solucionado oportunamente por parte del proveedor del presente contrato.

5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

6. Presentar informe final de ejecución del contrato.

NOTA: Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables de los respectivos proyectos viabilizados y aprobados por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYÁN CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" bajo el No. 23-9-19-001-02447, con BPIN 2023190010022 concepto de viabilidad técnica No. 1 a Certificado de Registro y Viabilidad No. 118 - 0002 - 2023 del 2 de Febrero de 2023, dentro del cual se encuentra la línea de estratégica Desarrollo Económico Integral para la Equidad, Productividad y Competitividad, componente Popayán cultural y artística.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a. Pagar los servicios efectivamente prestados.

b. Ejercer la supervisión del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de Compraventa

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para este contrato será hasta de un (1) un mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el SECOPII.

8. SUPERVISOR

Powered by CamScanner

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio de **MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO**- Secretaria de Cultura y Turismo

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La contratación tiene un valor de **Hasta TREINTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 30.039.958)** incluido IVA y costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requerida y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes de los servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (3) cotizaciones, estas se adjuntan y de las cuales, para determinar el valor de la contratación, se tomó el valor promedio por bien o servicio.

EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO EXCEL.

NOTA 1: El oferente debe considerar dentro del valor todos los impuestos y descuentos en que pueda incurrir al momento del pago y/o liquidación del contrato. Entre ellos: Rete ICA, Estampilla Pro- Adulto Mayor, Estampilla pro- cultura, Reteiva y Retefuente, entre otros.

NOTA 2: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente.

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobrelas ventas (...)"

NOTA4: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contratoson responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercadoen la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios.

NOTA 5: Ningún Ítem de la oferta, podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada

10. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante acta única y final, de conformidad con los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.
En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

Powered by CamScanner

ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará en el plazo y condiciones convenidas.

11. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. **Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
b. **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.**: Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

13. COMITÉ EVALUADOR: El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Doctora Monika Ximena Anacona Galindez – Secretaria de Cultura y Turismo

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.4045 del 23 de junio de 2023, 2023.CEN.01.4044 del 23 de junio de 2023, 2023.CEN.01.4043 del 23 de junio de 2023.

Para constancia se expide a los doce (12) días del mes de julio de 2023.

MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyectó: Marly Villaquiran- Abogada Contratista Sec. Cultura y Turismo
Revisó: Juan Manuel Legarda – Abogado Contratista Sec. De Cultura y Turismo (aspectos juridicos)
Revisó: Mauricio Urbano Contratista Escuela de Música (aspectos Técnicos)
Archivado: Carpeta Contractual

Powered by CamScanner